

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Viernes 24 de Abril de 1964	No. 90
------------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Instalación del Congreso y de las Cámaras Legislativas. Pág. 953

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Plan de Arbitrios de Buenos Aires.—
(Continúa). 954
Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales 955

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Modificación de Estructura en el Campo de la Salud 956

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patente 958
Marcas de Fábrica 958

SECCION JUDICIAL

Remates 960
Títulos Supletorios. 965
Terreno Municipal 968
Citación 968
Declaratoria de Herederos 968

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Instalación del Congreso y de las Cámaras Legislativas

«El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 930

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico.—Hase por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes al Decimocuarto Período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámara Unidas.—Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Adrián Cuadra, Presidente.—A. Martínez T., Primer Secretario.—Enrique Belli, Segundo Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».

«El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed,

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hase por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias, correspondientes al Decimocuarto Período Constitucional del Congreso Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. J. Morales Marengo, D.P.—O. Montenegro M., D.S.—Olga N. de Sallos, D. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Abril de 1964.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».

«El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hase por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspon-

dientes al Décimocuarto Período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Adrián Cuadra, Senador Presiden-

te.—Humberto Castrillo, Senador Secretario.—Camilo Jarquín, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Abril de 1964.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Plan de Arbitrios de Buenos Aires

(Continúa)

Fracción	Anual o Matric.:	Mensual:	Varios:
32.—Beneficios de café, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			₡ 100.00
33.—Beneficios de arroz u otros granos, la temporada.			50.00
34.—Y por cada quintal que beneficien, pagarán sus dueños			0.15
35.—Bodegas, depósitos o trojes para almacenaje de granos o artículos, con miras de mejor mercado, cada uno.....	₡ 5.00	₡ 5.00	
36.—Basuras: Queda terminantemente prohibido quemarlas en las calles de la población, y el que contraviniere incurrirá cada vez en una multa de.....			2.00
37.—Bocana: El derecho de peaje en la Bocana, se rematará en subasta pública y en el mejor postor cada año.			
—C—			
38.—Cantinas: Inclusive la de clubes sociales: Con existencias de dos mil córdobas o más	18.00	18.00	
39.—Con existencias de un mil córdobas o más	12.00	12.00	
40.—Con existencias de quinientos córdobas o más...	8.00	8.00	
41.—Con existencias menores de quinientos córdobas.	5.00	5.00	
42.—Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior.			
43.—Carcelajes: Por defraudación fiscal o tahurería ..			5.00
44.—Y por cualquier otro delito o falta			2.00
45.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de.....			3.00
46.—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de.....			2.00
47.—Cuestores de imágenes de extraña comprensión, cada día de permanencia.....			1.00
48.—Canteras en explotación, cada mina	1.00	1.00	
49.—Caleras en explotación, cada horno, la temporada			15.00
50.—Curtiembres o tenerías: Con capital invertido de tres mil córdobas o más	6.00	6.00	
51.—Con capital invertido menor de tres mil córdobas	3.00	3.00	
52.—Contraste de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales	2.00		
53.—Para pesar libras y medidas como yardas, galones, medios de medir, etc., cada uno.....	1.00		

Fracción	Anual o Matric.:	Mensual:	Varios:
54.—Corra'aje, por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia, en el corral municipal.			₡ 0.50
55.—Corrales particulares a la orilla de la población...	₡ 3.00	₡ 3.00	
56.—Cargo concejil: El que pretenda exonerarse si fuere de miembro de junta o de jurado.....			6.00
57.—Si fuere de autoridad inferior.....			3.00
Cementerios:			
58.—Terraje de un adulto.....			4.00
59.—Y de un párvulo.....			2.00
60.—Los pobres de solemnidad, a juicio del Municipio			Libre
61.—Introducción de un cadáver a terreno propio.....			5.00
62.—Vara cuadrada de terreno vendida a perpetuidad.			6.00
63.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de Salubridad.....			12.00
—Ch—			
64.—Chinamos o palcos: Por el metro lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas.....			3.00
65.—Ventas de dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente.....			1.00
66.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
—D—			
67.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público.....			5.00
68.—Y por el de un cerdo.....			3.00
69.—Destazadores de ganado mayor.....	8.00		
70.—Y de ganado menor.....	4.00		
71.—Depósitos de animales de asla o casco, cada uno.			5.00
72.—Dispensa de edictos matrimoniales, si fuere para propietario o profesional ...			5.00

(Continuad)

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 119

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Joaquín Zepeda Vargas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Santa Lucía, Departamento de Boaco, que la Señorita Hilda Angulo V., mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y uno;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 13, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Un Córdobas con Veintiséis Centavos (₡ 2,421.26), incluyendo los términos de apertura y cierre;y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Joaquín Zepeda V., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, según folio 10, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplese» a las nueve y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 10, y;

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, folio 12, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apodera-

do del Cuentadante, Señorita Hilda Angulo V., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres folio 14, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostégui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los catorce reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 14, y;

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando la señorita Angulo V., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Santa Lucía, Departamento de Boaco, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y uno, Séptimo de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—H. J. Aubert Jiménez, Srío.

Ministerio de Salubridad Pública

Modificación de Estructura en el Campo de la Salud

No. 2

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la administración de los asuntos que corresponden al Poder Ejecutivo en el Ministerio de Salubridad Pública, ha experimentado en la práctica modificaciones sustanciales, como consecuencia de la creación de nuevos programas, cuya ejecución determina la necesidad de modificar de manera permanente la actual estructura del Ministerio, conforme a los progresos alcanzados en esta materia en el país;

Considerando:

Que con la modificación de dicha estructura deben agruparse los diversos tipos de trabajo en el campo de la Salud, en Dependencias afines para asegurar en forma técnica el planeamiento, programación y ejecución de las diferentes acciones de la salud, y en especial los propósitos administrativos en este ramo, que constituyen el nuevo «Plan Nacional de Salud»; y con base en los Artos. 150 y 191, inciso 9, de la Constitución Política,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Corresponde al Ministerio de Salubridad Pública, el despacho de los asuntos relacionados con:

- 1.—La suprema dirección, organización y funcionamiento de los servicios de higiene;
- 2.—La asistencia social en el ramo sanitario;
- 3.—El estudio e investigación de cuanto pueda contribuir al progreso y mejoramiento de la Sanidad, para su aplicación en el país;
- 4.—Las cuestiones relativas al ejercicio de las profesiones médica, dental, farmacéutica y de cualquier otra que se relacione con la salud pública;
- 5.—El control de drogas y productos alimenticios en lo que se refiere a la salud pública;
- 6.—La supervigilancia sanitaria de la migración en cuanto afecte la salud pública, y en general, velar por la dirección, organización y funcionamiento de los servicios de Salubridad Pública.

Arto. 2o.—El Ministerio de Salubridad Pública estará a cargo del Ministro de Salubridad Pública, y sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 201 Cn. y 16 de la «Ley Creadora de los Ministerios de Estado y o»

tras Dependencias del Poder Ejecutivo», es responsable de todos los asuntos del Ramo ante el Señor Presidente de la República. Asimismo el Ministro de Salubridad Pública es la primera autoridad para el despacho de los asuntos que correspondan en este Ramo al Poder Ejecutivo.

Arto. 3.—El Vice-Ministro de Salubridad Pública colaborará con el Ministro en los asuntos que éste le encomiende y lo sustituirá en su ausencia.

Arto. 4.—Créase la Dirección General de Salubridad Pública que estará a cargo de un Médico y Cirujano especializado en Salubridad Pública, quien se ocupará de todos los asuntos técnicos en la materia; y ejercerá sus funciones con el rango de Director General de Salubridad Pública, bajo la inmediata dependencia del señor Ministro.

Arto. 5.—Créase el Comité Nacional de Salubridad Pública, que tendrá como atribuciones la de asesorar al Señor Ministro del Ramo en el desempeño de sus funciones y será reunido con las reglamentaciones del Ministerio.

El Comité estará integrado por el Ministro y Vice Ministro del Ramo, el Director General de Salubridad Pública, un representante del Instituto Nacional de Seguridad Social, un representante de la Asociación Médica Nicaragüense, un representante de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y el Decano de la Facultad de Medicina.

Arto. 6.—Créase el Consejo Técnico de Salubridad Pública que será un organismo consultivo del Ministerio de Salubridad Pública.

El Consejo Técnico será presidido por el Señor Ministro y en su ausencia o por delegación por el Vice Ministro o por el Director General de Salubridad Pública. Estará integrado por el Ministro y Vice-Ministro del Ramo, el Director General de Salubridad Pública, los Directores de las Direcciones Técnicas del Ministerio, pudiendo integrarla además, en los casos requeridos, el Contralor de Salubridad Pública, los Directores Regionales de Salud y los encargados de las Divisiones Técnicas del Ministerio.

Arto. 7.—Créanse Comisiones Departamentales de Salubridad Pública, que tendrán por objeto cooperar en el mejor desarrollo de los programas de Salubridad Pública. Estarán presididos por el representante Local del Ministerio de Salubridad Pública, e integradas por el Jefe Político del Departamento, el Alcalde Municipal, un representante de la Junta Local de Asistencia y Previsión Social.

Arto. 8.—La estructura técnico-administra-

tiva del Ministerio de Salubridad Pública será la siguiente:

- 1.—Dirección de Planificación y Evaluación del Sector Salud.
- 2.—Dirección de Promoción de la Salud.
- 3.—Dirección de Protección de la Salud.
- 4.—Dirección de Recuperación de la Salud.
- 5.—Dirección de Servicios Técnicos Generales.
- 6.—Dirección de Administración.

Cada una de estas Direcciones estarán a cargo de funcionarios profesionales universitarios con post-gradados en Salubridad, o con reconocida experiencia sanitaria.

Arto. 9a.—La Dirección de Planificación y Evaluación del Sector Salud estará encargada de dar las orientaciones fundamentales del proceso de la planificación de la salud, y estará dirigida por un Director Médico con curso post-gradado en Planificación e integrada por Comisiones Asesoras Permanentes y Temporales.

Arto. 10.—La Dirección de Protección de la Salud comprenderá las divisiones de Epidemiología y Control de las Enfermedades Transmisibles, de saneamiento Ambiental y de Malaria.

Arto. 11.—La Dirección de Promoción de la Salud comprenderá las Divisiones Materno-Infantil, de Nutrición y de Higiene Mental.

Arto. 12.—La Dirección de Recuperación de la Salud comprenderá las Divisiones de Atención Médica, de Odontología Sanitaria y de Farmacia.

Arto. 13.—La Dirección de Servicios Técnicos Generales comprenderá las Divisiones de Bioestadísticas de Educación para la Salud, de Enfermería, de Laboratorios de Asuntos Jurídicos, de Docencia, Selección y Adiestramiento.

Arto. 14.—La Dirección de Administración comprenderá las Divisiones de Presupuesto y Contabilidad, de Personal, de Aprovisionamiento y de Servicios Generales.

Arto. 15.—Todo lo relacionado con la Asesoría y Asistencia Técnica en referencia con otros países u organismos internacionales, se sujetará a los convenios y acuerdos suscritos por el Gobierno.

Arto. 16.—El Ministerio de Salubridad Pública reglamentará cada una de las dependencias anteriormente citadas dentro de los noventa días siguientes a la vigencia de esta Ley.

Arto. 17.—La presente Ley deroga las disposiciones que se le opongan y comenzará a surtir efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Alfonso Boniche Vásquez, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

Venta de Patente

Nº 7097—B/U Nº 838783—\$ 5.25
Food Machinery And Chemical Corporation, de la ciudad de San José, Estado de California, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 613, del 22 de Abril de 1958, sobre:

Aparato para la Conducción de Fluidos

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos

Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Henry Caldera-Pallais.

2 2

Marcas de Fábrica

Nº 6831—B/U Nº 809853—\$ 9.40
Tejas Infinita S. A., de la ciudad de Panamá, República de Panamá, por medio de apoderado Dr. Luis Manuel Areas Prieto, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio y el Nombre Comercial que consisten en las denominaciones:

Econolit, Asfaltit, Cartolit y

el Nombre Comercial:

Tejas Infinita, S. A.,

Solas y sin distintivos especiales, Marcas y Nombre Comercial que se emplea conforme con los modelos presentados, para distinguir: Láminas acanaladas para construcción, Clase 15, (Materiales de Construcción) y para el nombre comercial, Establecimientos Industriales y Comerciales destinados a la fabricación y venta de láminas acanaladas para construcción.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 6576—B/U Nº 783306—\$ 25.80

Laboratorios Solka, S. A. de esta República, por medio de apoderado, Ariel Solórzano Marín, Licenciado en Relaciones Industriales y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

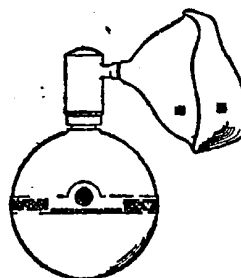
GERMISOL

para distinguir: Productos químicos industriales de toda clase, particularmente desinfectantes e insecticidas, (Clase 8 Productos Químicos Industriales)

Pyrofantil y Alumin

Para distinguir: Productos químicos, medicinales, biológicos, farmacéuticos y veterinarios, (Clase 9 productos medicinales y farmacéuticos); y

el Nombre «SALVO» con un dibujo que describe una esfera con una válvula de seguridad en la parte superior a la cual se adapta una mascarilla de material plástico para inhalar oxígeno, teniendo en el centro la unión de las mitades de la esfera en la que se encuentra una banda de papel con la palabra «SALVO» impresa en forma de cruz, siendo la letra «L» central tanto al nombre «SALVO» vertical como al horizontal, y más abajo la frase «Oxígeno de Emergencia al Instante», además contiene escritas las instrucciones para su uso:



Para distinguir: Envases o recipientes de metal a presión para almacenamiento y distribución de oxígeno u otros productos para uso humano, (Clase 2 recipientes); todo del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado de Nicaragua.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 6825—B/U Nº 782249—\$ 8.72

Winthrop Products Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

HYPaque

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo preparaciones químicas para fines medicinales y farmacéuticos, y preparaciones para uso en exámenes de rayos X. Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua—Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 6827—B/U Nº 782250—\$ 8.24

Compañía Anónima Toddy Venezolana, S. A., de la ciudad de Caracas, República de Venezuela, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación:

DENIA

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Leche íntegra en forma de polvo, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 6572—B/U Nº 782215—\$ 840

The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

MIRASOL

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos blanqueadores, desinfectantes, removedores de manchas y desodorantes y que se usan en propósitos de lavandería industrial o doméstica, Clases 6 y 8, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7071—B/U Nº 809874—\$ 800

International Distillers of Israel Ltd., de la ciudad de Jerusalem, Israel, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

SABRA

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 52, (Licores Alcohólicos), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7077—B/U Nº 809889—\$ 840

Dome Chemicals, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Acne-Cort-Domf Domeform-HC Neo-Nysta-Cort

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7073—B/U Nº 809876—\$ 9.00

Commercial Solvents Corporation, de la ciudad de Terre Haute, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el

registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

BACIFERM

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ingredientes o suplementos de alimentos, conteniendo Bactracina, para aditamiento de alimentos de aves de corral, cerdos y otros ganados no rumiantes, Comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes) del Decreto No. 10 de 7 Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7074—B/U Nº 809877—\$ 8.00

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

TOLINASE

Sola y sin distintivos especiales. Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Agentes antidiabéticos, comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7075—B/U Nº 809878—\$ 8.00

Ind Coope Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

SKOL

sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cervezas, Clase 51, (Bebidas de Malta y Licores de poco grado alcohólico), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7078—B/U Nº 809890—\$ 8.20

Dome Chemicals, Inc. de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Soyaloid Hist-A-Cort-E

sola y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (Productos Medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7076—B/U Nº 809879—\$ 9.00

Square D Company, de la ciudad de Park Ridge, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

SQUARE D

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos) incluyendo aparatos eléctricos, instrumentos eléctricos y partes de los mismos; equipos eléctricos de distribución y equipos eléctricos de control, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7060—B/U Nº 838778—\$ 8.60

Empresa Numar, Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Edgar Solís Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre:

CLOVER BRAND

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aceites, mantecas, mayonesas o cualquier derivado de los aceites y grasas vegetales comestibles, (Clase 49, Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7032—B/U Nº 820291—\$ 7.96

Tres tarde diez Mayo este año remataráse mejor postor finca rústica en El Anzuelo, jurisdicción Matiguás, cincuenta tranzas, con mejoras, lindante: Oriente, Daniel López; Poniente, Sabas Hernández; Norte, Isidro Godines; Sur, Hermenegildo Vivas.

Bien valorado un mil córdobas

Ejecución: Daniel López Mejía contra Juana Rivas de López.

Oyense posturas

Matagalpa, Abril dos de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco, Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme. Matagalpa, Abril quince de mil novecientos sesenticuatro.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 7034—B/U Nº 821577—\$ 9.12

Once de la mañana, trece de Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado un predio urbano ubicado en Barrio El Calvario de esta ciudad, de quince varas y un tercio de frente por quince varas de fondo, contiene ocho varas mediana, tres varas de corredor, techada con tejas, paredes de taquezal, amurallada y cercada con madera, bajo los siguientes linderos especiales Oriente, predio de los señores

Rafael Guevara Lindo y Pastor Olivas; Poniente, sucesión de Francisco Icaza, línea férrea en medio; Norte, Andrés Rodríguez y Sur José Antonio Romero.

Base posturas: Diez mil seiscientos veinte córdobas.

Ejecuta: María Elsa Pineda C. a Gonzalo Romero Lindo.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, catorce de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Areas C.—Secretario.

3 3

Nº 7033—B/U Nº 820290—\$ 7.32

Cuatro tarde once Mayo entrante, remataráse mejor postor finca rústica en Macuelizo, lugar El Carao, jurisdicción Estell, de cien manzanas, lindante: Oriente y Norte, Francisco Vilchez, ahora Adrián Valdivia; Poniente, Juan Santiago Mejía; Sur, Camilo Velezuela y otros.

Bien valorado mil córdobas.

Ejecuta: Helberto Mairena Larlos contra sucesión Isabel Rodríguez viuda de Rodríguez.

Oyense posturas.

Matagalpa, Abril cuatro de mil novecientos sesenticuatro.—Franco, Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme. Matagalpa, Abril quince de mil novecientos sesenticuatro.—C. A. Hernández.—Srlo.

3 3

Nº 7035—B/U Nº 820172—\$ 7.12

Tres tarde trece Mayo próximo, este Juzgado, subastaráse propiedad rural El Guapinol, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, doscientas manzanas, terreno comunero, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Andrés Rojas; Occidente, Luis León, carretera vieja en medio; Norte, Cleto Bolaños; Sur, Cristóbal Calero.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Cruz Orellana Vargas a Jerónima Vargas López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, trece Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 7036—B/U Nº 797972—\$ 6.50

Doce meridiana doce Mayo entrante, subastaráse finca rústica doscientas manzanas cabida, ubicada Comarca El Cacao de los Chavarría, jurisdicción Teustepe, este Departamento, limitada: Oriente Fidel Dávila; Poniente, Basilio Urbina; Norte, Llano de los Romero; Sur, Cecilio Chavarría.

Ejecuta: Optaciano Valerio Duarte a Felicidad Duarte viuda de Valerio.

Oyense posturas.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Mayo diecisiete mil novecientos sesenticuatro.—F. Ro que M.—Srlo.

3 3

Nº 7039—B/U Nº 838777—\$ 9.20

Diez la mañana siete Mayo próximo, local este Juzgado subastaráse finca urbana sita Barrio Lareynaga, compuesta solar esquinado veintiuna varas calle por veintiuna varas siete pulgadas, avenida, conteniendo: cañón esquinado ocho varas frente ocho varas fondo, con corredor, arqueado, ladrillo cuarterón vigas y pilares hierro, tejas barro, ladrillo cemento, una mediana frente avenida cuatro varas largo, forro madera. En rumbo norte ocho varas mediana forro madera, limitado todo: Oriente, avenida en medio, Sofonías Salvatierra; Occidente, Sofonías Salvatierra; Norte, Cándida E.

Flores de Meza; Sur, calle enmedio, Sofonías Salvalierra.
Ejecución: Margarita Van contra Ulises Ampé Soto.

Base subasta: Once mil doscientos córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis Abril mil novecientos sesenticuatro. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C.

3 3

Nº 7049—B/U Nº 789068—\$ 7.50

Diez mañana treinta corrientes, local este Juzgado, remataráse pública subasta predio urbano cantón Noroeste Diriamba, limitado: Oriente, Ana Julia Dávila; Poniente, Esmeralda de Castro; Norte, calle; Sur, señores Baltodano; inscrita Registro Público Carazo, Tomo 141, folio 60 y 66, asiento 6 y tomo 187, folio 30, finca número 1322.

Base: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Ejecución: Luz Benigna Silva de Bendaña contra Ana Luz Mendieta de Zepeda.

Oírse posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, dieciséis Abril mil novecientos sesenticuatro. Casto Cáceres M.—A. Velásquez R. Srío.

3 3

Nº 7048—B/U Nº 807185—\$ 8.00

Tres tarde cuatro Mayo próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica ubicada Namanjá, jurisdicción San Rafael del Norte, como diez manzanas extensión, cercas, dos casas, otras mejoras, siguientes linderos: Oriente, Carmen Zeledón; Occidente, Ramón Zeledón; Norte, camino; y Sur, Celso Miranda y camino.

Base remate: Novecientos córdobas.

Ejecuta: Edmundo López a Patricio López Torres.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Abril catorce mil novecientos sesenticuatro.—E. Zamora. R. Rivera R.—Srío.

Conforme. Jinotega, Abril catorce mil novecientos sesenticuatro.—Rutilio Rivera Rivera.—Secretario.

3 3

Nº 7047—B/U Nº 820300—\$ 7.12

Tres tarde catorce Mayo este año remataráse mejor postor finca rústica en Guapotal, jurisdicción San Ramón, cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Luciano Díaz; Poniente, de José María González; Norte, Julio Morales; Sur, Guillermo Bolt.

Bien valorado: Un mil córdobas.

Ejecución: Julia Buschling de Blandón contra Daniel Blandón García.

Matagalpa, Abril diecisiete de mil novecientos sesenticuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos A. Hernández.—Secretario.

3 3

No. 7046—B/U No. 820294—\$ 7.76

Cinco tarde catorce Mayo entrante, subastaráse mejor postor, finca rústica situada en Cusaguan, esta jurisdicción, de doscientas manzanas, con tacañales, casa y cercas en parte, lindante: Oriente, finca de Justo Palma; Poniente, Leoncia Zamora; Norte, Miguel Cantarero, y Sur, Encarnación Cruz. Valorada en Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Rufino Salgado a Pastora Siles.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srío.

Es conforme.—Matagalpa, diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Srío.

3 2

Nº 7100—B/U Nº 788008—\$ 10.00

Diez mañana próximo cuatro de Mayo año en curso, local este Juzgado subastaráse dos lotes de terreno, ubicados Comarca de «San Francisco» jurisdicción de San Lorenzo, este Departamento y así: a) lote de diez manzanas, empastadas y cercadas, con una casa de tejas y maderas rollizas, limitada: Oriente, Río de San Francisco; Poniente, finca de Santos Fargas, carretera en medio; Norte, la de Juan Oporta; y Sur, propiedad de Manuel Fernández. b) lote de diecisiete manzanas, cercadas con alambre de púas, en rastrojos, limitado: Oriente, fincas de Santos Fargas y Juan Oporta; Poniente las de Santos Fargas y Nicolasa Jarquín; Norte, la de Ernesto Jarquín, y Sur, las de Santos Bermúdez y Santos Fargas.

Ejecuta: Francisca Bermúdez Solano a Pedro Flores Jarquín.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srío.

3 1

Nº 7609—B/U Nº 838781—\$ 7.60

Dos tarde seis Mayo próximo, remataráse finca urbana, compuesta solar trece varas y cuarta Norte a Sur, treinta Oriente a Poniente, conteniendo casa paredes piedra, techo tejas de barro, linderos: Oriente, calle pública; Poniente, Sucesores Doroteo Peña; Norte, Rosa Acevedo viuda de Ruiz, Sur, solar Celso Acevedo.

Base: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Carlos Edipidio Peña Estrada a Francisca Erundina Peña Palacios.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Santa Teresa, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Guadamuz P.—Luis Estrada G.—Srío.

3 1

El día domingo 26 de Abril de 1964, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
66114	1 Anillo con piedra 3 grs	\$ 14.30
66126	3 Anillos dist, 17 grs	71.50
66127	1 Cad inart con dije de moneda de dos y medio pesos mex, 32 grs	143.00
66154	1 Collar de oro y coral, 1 anillo de piedra	28.60
66156	1 Cad rev, 3 grs	7.15
66157	1 Pulsera media caña sin cad de seg, 5 grs	18.59
66158	1 Cad, 2 anillos de piedras 6 grs	28.60
66159	1 Rosario 12 grs	50.05
66160	1 Esclava sin llave con iniciales, 1 anillo de chapa, 1 dije con per-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	las falsas sin pico 3 grs	11.44	66929	1 Anillo liso con piedra blanca 6 grs	28.60
66170	1 Esclavita estilo chino 3 grs	14.30	66966	1 Par de arg, 3 grs	14.10
66177	1 Pulsera No. 8 con cad de seg, 25 grs	85.80	66968	1 Cad mart con cordón con med hueca 10 grs	42.30
66191	1 Cad mart con med, 10 grs	42.90	66988	1 Cordón sin llave con dije 14 grs	56.40
66256	1 Pulserita de gonces con dije de león (sin llave) 5 grs	14.30	66998	1 Anillo con un brillantito y seis chispas 3 grs	112.80
66257	2 Cada mart con crucifijo (1 de ellas sin el Cristo) 10 grs	42.90	67005	2 Cada mart peqa con med y corazón, 2 anillos peq dist, 5 grs	21.15
66283	1 Pulsera No. 8 con cad de seg rev con dije 15 grs	71.50	67012	1 Anillo de chapa 10 grs	42.30
66289	1 Pulsera de ocho monedas Imp Mex con cad de seg y dije de moneda de cinco dólares 34 grs	214.50	67020	1 Cad mart con med, y un dije 3 grs	14.10
66296	1 Cad mart con med, 1 esclava No. 8 sin cad de seg, 1 anillo con piedra falsa 30 grs	100.10	67046	1 Par de chapas de cantaritos 2 grs	8.46
66304	3 Anillos dist, 3 grs	14.30	67083	2 Anillos dist, 3 grs	14.10
66313	3 Anillos dist, 1 corazoncito con su gacilla 5 grs	21.45	67095	1 Cad mart con crucifijo de lámina 5 grs	21.15
66314	2 Pares de chapas dist, 2 anillos dist, 1 pulserita No. 8 con cad de seg, 15 grs	57.20	67104	1 Cad mart, 2 grs	11.28
66318	1 Par de chapas 3 grs	14.30	67121	1 Par de chapas de láminas 2 grs	9.87
66335	1 Anillo de chapa 3 grs	14.30	67129	1 Pulsera estilo chino 10 grs	35.25
66348	1 Pulsera de corozo, 1 anillo con piedra 8 grs	35.75	67145	1 Escuadra y un mazo R. E.	7.05
66350	1 Par de arg lisas, 1 anillo de chapa rajado 5 grs	21.45	67157	1 Par de chapas 1 gmo	5.64
66360	1 Pulsera media caña con cad de seg con dije de med, 30 grs	143.00	67163	1 Anillo con piedra 10 grs	42.30
66409	1 Par de chapas 3 grs	21.45	67164	1 Anillo con piedra, 1 pulserita de corales 6 grs	28.20
66419	1 Pulsera 10 grs	42.90	67169	1 Dije de crucifijo de lámina, 1 anillo labrado 5 grs	21.15
66426	1 Crucifijo de lámina, 1 anillo de chapa 8 grs	28.60	67179	1 Cad mart con med, 5 grs	28.20
66435	1 Anillo 4 grs	17.16	67180	1 Cordón rev con dije 5 grs	28.20
66486	2 Cada mart, (1 de ellas con crucifijo media caña), 1 esclavita estilo chino, 1 dije peq, 16 grs	71.50	67188	3 Anillos dist, 1 crucifijo 8 grs	35.25
66519	1 Cad mart con med, 8 grs	28.60	67194	1 Cordón con dije de moneda de dos Pesos Mex, 2 cada mart sin dije, 1 dije 21 grs	98.70
66556	1 Cordón con crucifijo 15 grs	71.50	67209	1 Cad mart con crucifijo media caña en M/E, 15 grs	42.30
66557	1 Pulsera No. 8 con cad de seg, 30 grs	114.40	67225	1 Cordón estilo chino con crucifijo, 3 anillos de chapas 28 grs	119.85
66558	1 Pulsera No. 8 con cad de seg, 28 grs	114.40	67248	1 Pulsera No. 8 con cad de seg, 25 grs	112.80
66559	2 Pulsera estilo chino con cad de seg, 30 grs	114.40	67249	1 Pulsera de gonces con cad de seg, 30 grs	169.20
66561	1 Cordón con corazón con tres chispitas 30 grs	114.40	67260	1 Cad mart con crucifijo de lámina 5 grs	21.15
66562	1 Alfiler de corbata con 12 brillantitos (en forma de herradura)	543.40	67288	1 Cad mart con med, dos anillitos peq, (1 de las meds no es de oro) 11 grs	35.25
66563	1 Anillo con un brillante y dos amatistas 94 grs	114.40	67289	1 Pulsera media caña con cad de seg, 10 grs	56.40
66593	1 Esclava No. 8, dos anillos dist, 12 grs	50.05	67300	1 Anillo con piedra, 1 par de arg, 17 grs	84.60
66598	1 Anillo labrado 3 grs	14.30	67301	1 Pulsera de reloj 37 grs	183.30
66613	2 Cada, (1 de ellas rev), 1 par de chapas 10 grs	21.45	67305	1 Cordón con med, 15 grs	84.60
66617	1 Anillo liso 5 grs	28.60	67316	1 Anillo 3 grs	14.10
66625	1 Pulsera con cuatro piedras con cad de seg, 42 grs	214.50	67348	1 Pulsera No. 8 con cad de seg rev, 25 grs	141.00
66630	1 Anillo de siete aros con corazoncitos 6 grs	21.45	67360	1 Anillo con tres brillantes 12 grs	564.00
66635	1 Anillo liso 3 grs	14.30	67361	1 Pulsera estilo chino con dije 180 grs	916.50
66652	1 Anillo labrado 2 grs	10.01	67363	1 Par de chapas de filigrana en forma de orquídeas faltándole un pétalo, 2 anillos de piedra dist, faltándole una piedra, 1 moneda de dos y medio pesos mex, 10 grs	70.50
66704	1 Dije de med hueca 3 grs	14.30	67367	1 Cordón estilo chino con med, 15 grs	141.00
66726	1 Anillo labrado 3 grs	17.16	67373	1 Cad mart rev con crucifijo 5 grs	21.15
66732	3 Anillos dist, 5 grs	21.45	67387	1 Pulsera media caña peq, (quebrada) 12 grs	28.20
66747	2 Anillos dist, 6 grs	21.45	67388	1 Cordón, 1 anillo 10 grs	35.25
66823	1 Pulsera peq con corales 3 grs	14.30	67389	1 Cad con crucifijo 5 grs	14.10
66843	1 Cad con med, 1 esclava con dije 7 grs	28.60	67390	1 Crucifijo de lámina, 2 anillos con piedra dist, 1 par de arg, 8 grs	21.15
66857	1 Cad mart con monedita Imp Mex, 5 grs	28.60	67392	1 Cad mart con crucifijo sin el Cristo, 1 anillo con piedra 11 grs	335.25
66896	1 Cad mart rev con crucifijo, 1 anillo labrado 7 grs	28.60	67393	1 Pulsera con cad de seg, 13 grs	56.40
66923	1 Cordón con dije 5 grs	28.60			
66926	2 Anillos dist, 3 grs	14.30			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
67395	2 Cads mart revs con dije, 1 anillo labrado 5 grs	28.20	67693	1 Cad mart, 6 grs	28.60
67396	1 Anillo de chapa con iniciales 8 grs	21.15	67752	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije 15 grs	63.45
67400	1 Cad mart, 5 grs	21.15	67753	1 Cordón estilo chino con med, hueca 14 grs	56.40
67406	1 Máquina de coser marca «América» cinco gavetas con bobina, con aguja	141.00	67760	1 Anillo liso 2 grs	7.05
67408	2 Cads mart (1 de ellas revs) 7 grs	28.20	67771	1 Par de mancuernillas (1 de ellas con pasador) de metal y dije 6 grs	21.15
67412	1 Par de arg, 1 par de chapas con piedras 12 grs	42.30	67772	1 Leontina con dije, 1 anillo de chapa 34 grs	155.10
67413	1 Cad mart, 14 grs	56.40	67777	1 Cad mart rev con crucifijo 7 grs	28.20
67414	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije 20 grs	84.60	67783	1 Esclavita estilo chino con cad. de seg., 1 anillos de chapa dist., (1 de ellos rajado) 8 grs	35.25
67415	2 Cads mart rev con sus dijes, 2 anillos dist, 1 par de chapas con piedras falsas 15 grs	70.50	67785	1 Cad mart con Crucifijo, 1 anillo con piedra 12 grs	56.40
67422	1 Cordón 13 grs	119.85	67786	1 Cad mart con dije, 1 par de arg lisas 10 grs	21.15
67423	1 Cad mart, 5 grs	21.15	67787	2 Cads con sus dijes, 1 par de chapas (1 de ellas rev) 10 grs	21.15
67427	1 Cordón con crucifijo de lámina, 2 anillos dist, 15 grs	56.40	67789	2 Anillos list., 10 grs	28.20
67430	1 Pulsera estilo chino con cad de seg, 25 grs	56.40	67801	1 Cordón con dije de med., 1 anillo con una piedra 26 grs	112.80
67431	1 Pulsera de corozo sin cad de seg 25 grs	56.40	67807	2 Pulseras con cad de seg y dije 34 grs	141.00
67435	2 Cads mart, (1 de ellas con dije), 1 collar cuentas de oro, 2 pares de chapas, 1 par de arg, 1 dije en forma de pájaro sin la arg, 22 grs	126.90	67808	1 Pulsera de corozo con cad de seg, 25 grs	98.70
67436	4 Pares de chapas dist, 1 dije con chipas, 2 anillos dist, 1 lámina de oro 20 1/2 grs	112.80	67809	1 Pulsera media caña con cad de seg, 12 grs	49.35
67438	1 Soguilla con crucifijo de lámina, 1 anillo con piedra falsa 11 grs	70.50	67810	1 Pulsera con cad. de seg, 30 grs	63.45
67447	1 Bicicleta verde marca «Yunker» sin placa con foco	141.00	67811	1 Pulsera estilo chino con cad de seg 28 grs	112.80
67448	1 Toca-disco de corriente portátil marca «Iris» R. E.	126.00	67812	Dieciocho monedas de Dos y Medio pesos Mex. 31 grs	98.70
67450	1 Cad rev con dije con iniciales J. E. 15 grs	70.50	67815	1 Cad mart con dije 8 grs	35.25
67452	1 Anillo con piedra 5 grs	11.28	67827	1 Cordón con med, 13 grs	56.40
67483	1 Cordón estilo chino con medalla de dos caras 20 grs	126.90	67842	1 Crucifijo de lámina, 1 dije de med hueca 4 grs	16.92
67499	1 Pulsera de corozo con cadenita de seguridad (llave en M.E)	112.80	67849	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije con nombre «Olga» 37 grs	176.25
67515	1 Anillo con piedra 5 grs	28.20	67859	1 Anillo de chapa, 1 dije de med. 3 grs	14.10
67529	1 Anillo con brillantitos y con piedritas a los lados 2 grs	112.80	67862	1 Pulsera estilo chino, tres cordones (dos con med. y con cruz) 23 grs	89.80
67537	1 Cordón 8 grs	28.20	67864	1 Pulsera, 1 dije, 3 anillos dist., 22 grs	84.60
67542	1 Cad mart con med, 7 grs	28.20	67880	1 Máquina de escribir marca «Remington» sin escribir R. E.	77.55
67587	1 Esclava 16 grs	49.35	67882	1 Cordón estilo chino con Crucifijo 15 grs	63.45
67593	1 Pulsera de diez monedas de dos y medio pesos Mex con cad de seg, 23 grs	141.00	67883	1 Cordón estilo chino con Crucifijo media caña 17 grs	70.50
67603	1 Esclava estilo chino, 1 cad con med, 2 anillos dist peq. 9 grs	35.25	67890	1 Esclava, 1 par de chapas, 1 piedra sola, 2 anillos dist., 10 grs	42.30
67618	1 Anillo con piedra 11 grs	49.35	67891	1 Esclavita estilo chino, 1 anillo con piedra, 1 Crucifijo peq., 8 grs	35.25
67627	1 Cad No. 8 rev con crucifijo de lámina calado 13 grs	42.35	67898	1 Cad mart con med 1 esclava estilo chino, 1 anillo liso 4 grs	14.10
67628	1 Cordón con med, 17 grs	63.45	67918	1 Pulsera de cad con cad de seg 15 grs	56.40
67635	1 Cad con crucifijo de lámina sin el Cristo 12 grs	42.30	67920	1 Cad mart con med hueca, 1 pulsera tej No. 8 con cad de seg 18 grs	35.25
67636	1 Cad mart con dije con iniciales esmaltadas 10 grs	42.30	67941	1 Par de chapas 4 grs	16.92
67654	2 Pulseras estilo chino (1 de ellas con cad de seg), 1 esclava, 1 anillo piedra celeste 91 grs	423.00	67966	1 Par de chapas de tornillo 2 grs	7.05
67669	1 Par de chapas incomp. 3 soguillas con dije con perlas 8 grs	11.28	67996	1 Cad. con med. 3 grs	14.10
67670	1 Par de chapas incomp, 1 soguilla con dije con perlas 8 grs	35.25	67997	1 Cordón peq., 1 cad. con dije de iniciales, 1 dije de corazón 10 grs	42.30
67672	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de tornillo 4 grs	16.92	68002	1 Par de patacones 1 grs	7.05
67678	1 Anillo marquez de filig. con un brillante peq, Irregular 3 1/2 grs	35.25	68003	1 Par de chapas con piedras 1 grs	5.64
67691	1 Cordón estilo chino (med esmaltada) 10 grs	42.30	68009	1 Par de planchas de hierro R. E.	7.05
			68010	1 Pulsera tej. No. 8 con cad de seg con dije con iniciales 20 grs	105.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
68013	1 Cordón, 1 anillo sin piedra 7 grs	28.20	68132	1 Cordón con med huerca 8 grs	42.30
68014	1 Ropero de madera con dos cerraduras «Vale» con sus llaves R. E.	169.20	68148	1 Pulsera con adornos, con cad de seg y dije 20 grs	84.60
68015	1 Cad con Crucifijo media caña 12 grs	42.30	68152	1 Esclavita 2 grs	7.05
68033	1 Esclava No. 8, 1 par de chapas de tornillo 5 grs	21.15	68180	1 Anillo con piedra, 1 esclavita rev, 1 par de chapas 6 grs	28.80
68034	1 Esclava con cad. de seg 20 grs	56.40	68198	1 Soguilla rev, 1 anillito de chapa 4 grs	16.92
68035	2 Anillos dist., 6 grs	28.20	68203	1 Máquina de coser de cinco gavetas marca «Curret» con bobina, con aguja R. E.	112.80
68046	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg 50 grs	352.56	68231	1 Pulsera estilo chino con cad de seg, 29 grs	126.90
68050	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije, 2 esclavas dist con med de seg, 1 cad mart con med 3 cordones dist con sus dijes, 1 par de chapas, 1 anillo piedra roja, falsa, 1 reloj de pulso para mujer con pulsera No. 8 de oro con cad de seg y dije 122 grs	521.70	68242	1 Anillo de chapa, 1 cordón rev 11 grs	42.30
68062	2 Anillos de piedras dist 1 cad mart 10 grs	49.35	68246	2 Anillos dist, 1 par de chapas 8 grs	35.25
68052	2 Anillos de piedras dist., 1 cad. mart. con Crucifijo media caña, 1 anillo de chapa, 1 chapa sola 8 grs	35.25	68263	1 Soguilla con med, 1 par de arg. 1 esclavita 15 grs	70.50
68074	1 Crucifijo, 1 par de arg 2 anillos dist (a uno de ellos le falta una piedra) 6 grs	28.20	68264	1 Anillo de chapa con iniciales 14 grs	42.30
68082	1 Cad mart, 5 grs	14.10	68277	1 Pulsera tej No. 8 sin cad de seg, 21 grs	84.60
68083	2 Cada mart revs, 1 anillo de chapa 3 grs	14.10	68278	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije de piedra 10 grs	42.30
68084	1 Cad mart rev con dije de corazón 3 grs	11.28	68279	1 Esclava con nombre «Mélida», 1 pulsera tej chino con cad de seg, 100 grs	634.50
68085	1 Pulsera de corozo con cad de seg 9 grs	28.20	68287	1 Cordón con dije de piedra, 1 esclavita No. 8, 1 anillito de chapa 20 grs	98.70
68089	1 Pulsera media caña con cad de seg rev, 17 grs	70.50	68289	1 Esclava No. 8 con iniciales con cad de seg rev	84.60
68092	2 Anillos dist, 1 crucifijo liso 8 grs	35.25	68299	1 Esclavita estilo chino 5 grs	21.16
68099	1 Par de chapas 5 grs	21.15	68378	1 Cordón con med, 25 grs	112.80
68102	1 Cordón con crucifijo 1 cad de eslabones rev con med, 2 pulseras peq, 18 grs	112.80	68384	1 Pulsera No. 8 con cad de seg, 33 grs	141.00
68105	1 Cordón con med, 28 grs	98.70	68388	1 Par de chapas colgantes 3 grs	14.10
68107	1 Cad con med, 3 grs	11.28	68393	1 Cad mart rev con dije, 1 pulsera peq de filig, 1 anillo con piedra 16 grs	70.50
68109	1 Esclava con iniciales, 1 anillo con piedra roja falsa, 14 grs	63.45	68413	1 Cordón estilo chino con dije, 1 anillo en forma de herradura 22 grs	84.60
68110	1 Cad mart con med, 1 cad No. 8 con corazones, y dije de moneda de 5 pesos Mex, 1 pulsera No. 8 con cad de seg, 1 esclava con nombre «Enrique», 115 grs	634.50	68422	1 Máquina de coser marca «Minerva» de cinco gavetas con bobina con aguja R. E.	141.00
68111	2 Pulseras tej No. 8 con cad de seg, 50 grs	253.80	68431	1 Pulsera No. 8 sin llave con dije de corazón 5 grs	21.15
68112	2 Anillos dist. 1 par de chapas 9 grs	35.25	68454	1 Cad rev con med en m/e 5 grs	20.85
68117	1 Pulsera de gonges con cad de seg, 50 grs	253.80	68466	2 Pares de patacones 2 grs	6.95
68120	1 Anillo de chapa, 1 par de chapas, 5 grs	21.15	58468	1 Cad rev con med hueca 8 grs	27.80
68121	1 Cordón con med, 23 grs	126.90	68472	1 Par de chapas de lámina 2 grs	6.95
68123	1 Cad mart con crucifijo de lámina 8 grs	35.25	68479	2 Anillos dist, 6 grs	27.80
68124	1 Par de chapas de filig, 1 par de arg, 2 anillos dist, 1 dije de filig, 1 par de chapas de filig, (1 de ellas despeg), 1 med sin arg, 22 grs	84.60	68494	1 Anillo con piedra, 5 grs	20.85
68125	1 Cad rev con dije de iniciales, 1 pulsera No. 8 con cad de seg, 3 anillos dist, 35 grs	197.40	68507	1 Pulsera media caña en M. E. con cad de seg 8 grs	27.80
68126	1 Anillo 10 grs	42.30	68532	1 Anillo con piedra 3 grs	13.90
68127	1 Pulsera estilo chino con cad de seg, 30 grs	141.00	66539	1 Cordón con med 12 grs	69.50
68128	1 Pulsera media caña peq, con cad de seg y med, 8 grs	35.25	68600	1 Anillo de chapa 3 grs	9.73
68131	1 Cad mart, 7 grs	28.20	68612	1 Pulsera con piedras rev 12 grs	41.70
			68615	1 Dije de med 10 grs	41.70
			68621	1 Cad mart con med 2 grs	8.34
			68622	1 Par de chapas de cantaritos, 1 par de chapas, 2 anillos 10 grs	41.70
			68624	1 Anillo de chapa con iniciales 15 grs	62.55
			68631	1 Chapa sola, 3 anillos dist, 22 grs	48.65
			68644	2 Pulseras No. 8 (1 sin cad de seg) y la otra llave en M/E, 1 anillo liso 44 grs	166.80
			68668	2 Cada mart rev con dijes, 1 cordón con dije. de mod, 1 anillo liso 25 grs	197.30
			68679	2 Cada mart con sus dijes, 1 par de chapas 13 grs	62.55
			68709	1 Pulsera con cad de seg 12 grs	48.65
			68710	1 Esclava 10 grs	34.75

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
68712	1 Pulsera estilo chino con cad de seg 33 grs	34.75	69378	1 prendedor 11 grs	62.55
68724	1 Cad mat 5 grs	20.85	69381	1 Cad con crucifijo 11 grs	41.70
68729	1 Cordón con med hueca 8 grs	34.75		1 Anillo con piedra, dos meda 1	
68746	1 Pulserita de filig, 1 anillo con piedra 7 grs	27.80	69394	1 Cad mart con crucifijo 12 grs	20.85
68754	1 Esclava estilo chino con cad de seg 43 grs	180.70	69420	1 Pulsera tej con cad de seg, 31 grs	41.70
68767	2 Anillos dist, 7 grs	31.90	69439	1 Par de chapas de cantaritos 6 grs	83.40
68770	1 Par de chapas con dije de mod 3 grs	13.90	69441	1 Anillo con piedra 2 grs	20.85
68773	1 Anillo con piedra, 3 pares de chapas 20 grs	97.30	69448	1 Par de chapas, 1 chapa sola de monedita Imp. Mex. 3 grs	8.34
68824	1 Anillo de chapa 15 grs	55.60	69460	1 Par de chapas de cantaritos 4 grs	13.90
68842	1 Anillo de chapa 3 grs	13.90	69463	1 Anillo liso 3 grs	16.68
68844	3 Pulseras tej con cad de seg 90 grs	486.50	69483	1 Par de chapas, 1 anillo de chapa 4 grs	13.90
68876	1 Par de arg 3 grs	13.90	69509	1 Esclava tej No. 8 con med, 2 anillos lisos 11 grs	
68885	1 Cad mart con med, 1 anillo liso, 1 pulsera tej peq estilo chino 12 grs	48.65	69541	1 Anillo con perla falsa 2 grs	41.70
68892	1 Dije de Crucifijo de lámina calado 5 grs	20.85	59552	1 Par de chapas con piedras 2 grs	13.90
68899	1 Anillo con piedra 5 grs	27.80	69757	1 Par de chapas de lámina, 3 grs	5.56
68950	1 Cad mart. con Crucifijo de lámina 25 grs	34.75	69565	1 Pulsera de gonces con cad de seg 23 grs	13.90
68960	1 Pulsera a estilo chino con cad de seg 20 grs	83.40	69571	1 Cordón con dije de med, 30 grs	69.50
68965	1 Anillo labrado 2 grs	8.34	69596	1 Anillo de chapa 3 grs	41.70
68971	1 Anillo de chapa 7 grs	23.80	69604	3 Anillos dist 5 grs	13.90
68997	2 Anillos dist, 4 grs	16.68	69639	1 Anillo de chapa con iniciales 2 grs	20.85
69023	1 Pulsera media caña con cad de seg, 1 anillo piedra rosada 70 grs	278.00	69652	1 Med de dos caras 12 grs	6.95
69026	1 Reloj de bolsillo caja de cuero, leontina de tres tapas	69.50	69684	1 Esclava con iniciales 6 grs	48.65
69055	2 Anillos lisos 6 grs	27.80	69685	1 Marimba de madera con cuatro bolillos R. E.	27.80
69097	1 Pulsera con ocho moneditas Impr Mex con cad de seg 10 grs	48.65	69699	1 Radio marca «Philips» R. E.	41.70
69098	1 Escuadra, 1 diablo, y una prensa de hierro R. E.	13.90	69718	1 Cad mart, 5 grs	20.85
69699	1 Diablito, dos llaves (1 fija y una «Srinson») R. E.	9.73	69719	1 Cad mart con crucifijo media caña M. E. 13 grs	48.65
69102	1 Anillo de chapa, 1 par de chapas 3 grs	13.90	69722	1 Anillo de siete aros con dos corazoncitos 2 grs	9.73
69103	1 Cad mart con crucifijo 3 grs	13.90	69724	1 Esclava con iniciales, 2 anillos de chapas con iniciales 23 grs	62.40
69113	1 Par de chapas de laberintos, 1 par de chapas 5 grs	20.80	69738	1 Cad rev con crucifijo de lámina 7 grs	13.90
69116	1 Cad mart con crucifijo hueco y dos mods 5 gr	20.85	69739	1 Cad de eslabones rev, 1 anillo labrado, 1 cad rev con corazón, 1 par de chapas (1 de ellas quebradas) 7 1/2 grs	27.80
69123	1 Pulsera No. 8 con cad de seg y dije de mod, 1 cad mart con crucifijo de lámina 18 grs	55.60	69740	1 Cad mart rev con crucifijo de lámina, 1 anillo con piedra falsa 7 grs	20.85
69129	1 Cordón con crucifijo media caña 13 grs	55.60	69744	1 Cad con crucifijo de lámina 4 grs	16.68
69143	1 Cad mart con med 3 grs	13.90	60750	1 Anillo labrado, 1 par de chapas colgantes 6 grs	27.80
69148	1 Cordón estilo chino con dije de moneda 30 grs	139.00	69780	1 Pulsera estilo chino con cad de seg, 30 grs	111.20
69166	1 Anillo con piedra 3 grs	13.90	69784	1 Anillo con piedra negra	27.80
69179	1 Cad de eslabones rev. con med 5 grs	20.85	69785	1 Anillo con piedra roja 4 grs	16.68
69180	1 Dije de med 10 grs	27.80	69793	1 Cad mart rev con med, 2 grs	9.73
69193	1 Pulsera tej. chino sin cad. de seg 39 grs	139.00	69798	2 Anillos con piedra falsa 7 grs	41.70
69265	3 Anillos dist., 8 grs	34.75	69812	1 Par de arg lisas 6 grs	27.80
69257	1 Cad mart con med 1 anillo con piedra, 1 pulsera de quince monedas de Dos y Medio Pesos Mex. 80 grs	375.30	69823	1 Brazaletes media caña sin cad de seg, 15 grs	62.55
69264	1 Cad mart con crucifijo media caña, 1 anillo labrado 11 grs	41.70	69838	1 Par de chapas 3 grs	13.93
69289	5 Anillos dist, 26 grs	69.50	69840	1 Cad mart rev, 2 grs	8.40
69296	3 Anillos dist de piedra 8 grs	34.75			
69318	1 Cordón con med 5 anillos de piedras dist, 21 grs	69.50			
69340	1 Cad mart con crucifijo 6 grs	27.80			
69352	1 Cad. mart con med 2 anillos dist				

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Agencia en Masaya

2 2

Títulos Supletorios

Nº 6273—B/U Nº 722143—\$ 7.45

Rosaura Flores Martínez, solicita título supletorio finca rústica San Caralampio, jurisdicción La

Concepción, este Distrito Judicial, linda y mide: oriente, hoy Eudomilla Navas, ochenta y cinco varas; poniente, Saturnino Ortiz, sesenta y cinco varas; norte, hoy de Abigail Carballo, cincuenta y siete varas; sur, hoy Leonor Calero, cinco varas; por todos sus rumbos camino.

Intervención Síndico Municipal y Agente Fiscal, Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintiuno Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edgar A. Solano L.—Carlos B. Ruiz O., Srlo. 3 3

No 6261—B/U No 736812—\$ 5.40

Julio Almendárez Baca, solicita título supletorio, urbano en Somotillo, lindante: Norte, calle enmedio Teresa Espinosa; Sur, Mercedes Baca viuda de Almendárez; Oriente, calle enmedio, Aguada de González; Oeste Lázaro Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veinticuatro, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Rivalinez.—Srlo. 3 3

No 6262—B/U No 722424—\$ 6.00

Mercedes Amador, solicita en comunidad sus hermanos, título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, diez manzanas cabida, limitada: Oriente, Cleto Amador, otro; Poniente, Francisco Reyes; Norte, Lorenzo Hernández, otro, Sur, Tomás Sánchez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinte Enero, mil novecientos sesenticuatro.—Teófilo E. Ampié.—O. Hernán Quintero.—Srlo. 3 3

No. 6269—B/U No. 732024 \$ 6.80

Mercedes Quintanilla, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, limita y mide: Norte, Rosa Camila Quintanilla, doscientas varas; Sur, Isabel Quintanilla, doscientas varas; Oriente, Macario Quintanilla, cincuentinueve varas; Poniente, Pedro Morales, camino enmedio setenta varas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Rivas, dieciocho Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Molises S. Cole.—Srlo. 3 3

No. 6272—B/U No. 764141—\$ 6.00

Carlos Alberto Alfaro, solicita título supletorio huerta cuatro manzanas terreno propio, comarca San Antonio jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, José López Sánchez; Poniente, José López Sánchez; Norte, Alberto Lacayo Farfán; Sur, José López Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Enero mil novecientos sesenticuatro.—Secretario Guillermo Areas. 3 3

No 6274—B/U No 722142—\$ 6.90

Julio Hernández Gutiérrez, solicita título supletorio, finca urbana «San José», esta jurisdicción, como doce varas ancho, por ochenta varas fondo, limitada: Oriente, predio que fué de Inocente Osada; calle; Poniente, Ireneo Calero, calle ronda; Norte, Josefa Muñoz, calle; Sur, Inocente Osada.

Intervención Síndico Municipal. Representante Fisco.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, dieciséis Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Silvio Vásquez Herrera.—Carlos B. Ruiz O.—Srlo. 3 3

No 6230—B/U No 646098—\$ 7.60

Luis Vicente Zambrana, solicita Título Supletorio, predio rústico, esta jurisdicción. Linderos:

Norte, Marcos Escalante; Sur, Pío Santely, Oriente, Hacienda San Juan; Oeste, Océano Pacífico.

Quien considerase con derecho, oponerse término legal.

Juzgado Local Civil El Viejo, Enero diez, mil novecientos sesenticuatro.—Alf. Somarriba N. J. Moreno Srlo. 3 3

No 6231—B/U No 653073 \$ 6.16

Juan Cortés Ochoa, solicita título supletorio, predio rústico, esta jurisdicción. Linderos: Norte, Jacinto Luna, Sur, playas y manglares; Oriente, Juan Guerrero; Oeste, río Viejo enmedio Julio Salazar y La Laguna.

Quien se considere con derecho oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Enero diez, mil novecientos sesenticuatro.—Alf. Somarriba N. J. Moreno Srlo. 3 3

No 6240—B/U No 766204—\$ 6.48

Domingo Rivera Palacios, solicitó título supletorio finca rústica, como doscientas manzanas, sitio Apacorral, paraje Cuajiniquíl, lindante: Oriente, El Zacatón, Julián Talavera; Poniente, sucesores Rufino Rugama; Norte, camino real, al Coyolito; Sur, Ernesto Rivera Palacios. Vendió luego a José Alejandro Guillén, que siguió solicitud.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estell, veinte Enero mil novecientos sesenticuatro.—O. Gutiérrez. Velma Rosa Ruiz, Srlo. 3 3

No 6243—B/U No 748162—\$ 8.00

Alfonso Ortiz Sarantes, solicita Título Supletorio, siguientes propiedades: a) lote terreno dos manzanas, extensión, jurisdicción Telpaneca, lindante: Norte, Susana Bellorín; Sur, Oriente y Occidente, Agustín Peralta, b) lote terreno cuatro manzanas extensión, jurisdicción Telpaneca, lindante: Norte, Gregorio Carazo; Sur y Oriente, Susana Bellorín; Occidente, Agustín Peralta. c) lote terreno tres manzanas extensión, jurisdicción Telpaneca, lindante: Norte, camino Telpaneca al Varillal; Sur, Rómulo Polanco; Oriente, camino uso público; Occidente, Susana Bellorín.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, siete Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinosa P. Srlo. Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 3

No 6244—B/U No 748164—\$ 6.80

José Grádiz Sánchez, solicita Título Supletorio, predio rústico valle El Tamarindo esta jurisdicción, diez manzanas extensión, lindante: Norte, Cruz Grádiz y Ronaldo Gómez; Sur, Cruz Grádiz y Micaela Sánchez; Occidente, Abraham Arias y Pedro Grádiz; Oriente, Cruz Grádiz.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, diecisiete Diciembre mil novecientos sesentitrés. Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinosa P., Srlo. Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 3

No 6246—B/U No 706435—\$ 6.50

Augusto Blandón Solano, solicita título supletorio de casa esquinera en solar municipal calle ronda Sur esta ciudad, lindantes: Oriente, Santos Bermúdez mediando calle; Occidente, Roberto Blandón Solano, mediando calle, Norte, Macedonio Mejía y Agustina Ruiz, mediando Chingastosa; Sur, José Dolores Suárez, mediando calle. Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil Esquipulas, nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pablo Martínez, Juez Local.—J. Stos. Monzón C., Srlo. 3 3

No. 6450—B/U No. 766933 — \$ 5.96

Felicitas Vázquez viuda de Oámez, este domicilio, solicita título supletorio casa solar San Antonio Jamallí, lindante: Oriente, Margarita Avilez; Occidente, Reymundo Valdivia, Norte, Sucesión Vázquez y Cerrato; Sur, Simeona Flores.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Febrero, mil novecientos sesenticuatro.—O. Gutiérrez. F. Chavarría T.—Srio.

3 3

No. 6621—B/U No. 765006 — \$ 8.00

Miriam Fletes solicita título supletorio predio rústico sitio Santa Ana o San Juan de Dios esta jurisdicción, mide dos manzanas, linda Oriente; Orlando Masís; Occidente, Vicente Martínez; Norte, Juan José Rodríguez; Sur, Vicente Martínez; camino de por medio que conduce de este pueblo al valle de la caña. Una finca urbana este pueblo, linda: Oriente, Ángela Fletes, mediando calle; Occidente, Concepción Cruz; Norte, Tomás Orozco, mediando calle; Sur, Manuel Hidalgo.

Oposición término de ley.

Juzgado Local. El Jicaral, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Testado—Su—no—vale.—Catalino Orozco E.—Srio.

3 3

No. 6745—B/U No. 790082 — \$ 7.00

Eliaseo Quido Zelaya, solicita título supletorio, solar urbano, terreno propio, barrio Coyolar, León, que linda y mide: Oriente, Magdalena Zapata y Ester Maradiaga, mediando calle, cuarenta varas; Poniente, Wenceslao Quevara Ramírez, cuarenta varas; Norte, Wlida Vargas de González y Josefa Gómez Velásquez, cuarentiséis varas; Sur, Rafael Sría, Josefa Maitrena y Filomena Sevilla, cuarentiséis varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo mil novecientos sesenticuatro.—R. Oscar Santos.—Srio.

3 3

No. 6759—B/U No. 773450 — \$ 6.00

Lucía Bejarano de Ocampo, solicita Título Supletorio casa y solar en Popoyuapa, esta jurisdicción siguientes linderos: Oriente, Sofia de Martí nez; Poniente, Hernan Méndez; Norte, Félix Bejarano; Sur, Félix Bejarano.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Marzo mil novecientos sesentitres.—Luz M. Valle L.—Sria.

3 3

No. 6761—B/U No. 748068 — \$ 8.60

María Centeno de Altamirano solicita título supletorio finca rústica comarca San Juan esta jurisdicción terreno nacional, cultivadas diez mil cafetos entre cosecheros y en crianza, nueve manzanas potrero zacate jaragua, cuatro manzanas guineos, casa habitación, taquezal y tablas, horcones, cañón de diez varas largo, seis ancho, extensión superficial veintitres manzanas; cercas alambre púas, lindante: Oriente, sucesión de Pablo Altamirano; Occidente, propiedades de Esteban Alvir y casa y solar de Juan Reyes; Norte, Esteban Alvir y Sur: Esteban Alvir y Víctor Lagos.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil Telpaneca, diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan Castillo Peña.—Ramón Velásquez.—Srio.

Es conforme.—Ramón Velásquez.—Srio.

3 3

No. 6760—B/U No. 773449 — \$ 6.00

Amelia Otero de Viales, solicita Título Supletorio lote terreno cuatro manzanas sito jurisdicción

Alta Gracia, siguientes linderos: Oriente, Berta Urtecho; Poniente, Gonzalo Cruz; Norte, Emilio Potoy; Sur, Margarita Rocha.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Unico. Rivas, trece Marzo mil novecientos sesentitres.—Luz M. Valle L.—Sria.

3 3

No. 6867—B/U No. 762101 — \$ 6.00

Juan López, solicita título supletorio predio urbano El Diríá, estos linderos: Oriente, Pedro Rivas, calle enmedio; Poniente, Florencio Flores; Norte, Josefa v. de López; Sur, solar Sucesión Florencio López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Marzo mil novecientos sesenta y cuatro.—Edmundo Matus M.—Srio.

3 3

No. 6868—B/U No. 765731 — \$ 6.00

Compañía Eléctrica León, solicita título supletorio, lote terreno ubicado Barrio Guadalupe esta ciudad, linda: Oriente, Trinidad Pérez, Poniente, línea férrea; Norte, Ángela Pinell Carrasco; Sur, Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veintiuno Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Martha Madriz Z.—Secretaria.

3 3

No. 6869—B/U No. 765732 — \$ 6.00

Compañía Eléctrica León, solicita título supletorio lote terreno Barrio Guadalupe ésta, lindante: Oriente hermanos Somarriba; Poniente, Pedro Alvarado; Norte, Ernesto Santana y Celina Maradiaga; Sur, Lorenzo Hernández.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veintiuno Febrero de mil novecientos sesenticuatro.—Martha Madriz Z.—Secretaria.

3 3

No. 6277—B/U No. 666088 — \$ 6.40

María Alejandra Carrasco solicita título supletorio predio rústico casa, esta jurisdicción bajo siguientes linderos: Oriente: propiedad Rosendo Andrade Occidente sucesión Agustín Carrasco Alejandra vda. de Olivera; Norte: predio Julián Jiménez, Juan Andrade, Manuel Sevilla; Sur: predios Trinidad, Ciriaco Carrasco.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, once Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—J. Rodríguez M. Srio.

3 3

No. 6295—B/U No. 759195 — \$ 8.12

Emelina Zeledón Alaniz, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica situada lugar «El Tanque», esta jurisdicción, veinte manzanas extensión, terreno propio, con casa y diversas mejoras, lindante: Oriente, carretera de Matagalpa a Jinotega de por medio, predio de Tránsito Zeledón; Poniente, de Feliciano viuda de Zeledón; Norte, Sucesión de Margarita viuda de Zeledón y Sur, Feliciano viuda de Zeledón y Tránsito Zeledón.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veinticuatro Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—O. Vargas C.—Julio C. Mendoza Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veinticuatro Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio C. Mendoza Srio.

3 3

No. 6328—B/U No. 771744 — \$ 7.40

Juan Mayorga Corea, solicita título supletorio de un solar y casa en el pueblo de Mateare, de 30 varas por 50 varas, con casita cañón, estos linderos: Norte, barrancos frente línea férrea, Sur, Bemilda Hernán-

dez; Oriente. Adán y Rita Mora; poniente, Carmela e Isidro Aguirre.

Quien pretendiere derecho preséntese término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiocho Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Ernesto Bendaña.—Rod. Robelo Srío.

Es conforme.—Managua, Enero 28, 1964.—Rod Robelo Srío. 3 3

No. 6309—B/U No. 725833 — 6.00

Emelina Lenuza, solicita título supletorio, casa, y solar comarca Salale esta jurisdicción, de una manzana extensión, Oriente, Norte y Sur sucesión de Dionisio Lanuza, Occidente carretera a Estelí, doscientos córdobas, opónganse.

Sauce dieciséis Enero mil novecientos sesenta y cuatro.

L. Valladares Medrano Srío. Juzgado Local Civil. 3 3

No. 6332—B/U No. 736847 — 5.52

Gilberto Martínez Juárez, solicita título supletorio urbano en Villanueva, lindante: Norte, Juan Esteban Ríos, calle en medio; Sur, Teodora Martínez y Amada v. de Gómez; Oriente, Gilberto Martínez Juárez; Occidente, Feliciano Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega Enero, veintiseis, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Rivera Lainez Srío.

3 3

No. 6333—B/U No. 736846 — 5.88

Vicente Molieri Icaza, solicita título supletorio urbano en Corinto, al Norte, lindante: Norte, Yelba González, calle en medio; Sur, Rafael Espinosa; Oriente, Rosa Díaz y Manuel Zeledón, taulilla en medio; Poniente, Teresa Ramírez y Antonia Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega Enero veintiseis, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Rivera Lainez Srío.

3 3

No. 6765—B/U No. 722965 — 7.45

Juana Pérez Potosme, solicita título supletorio propiedad urbana esta ciudad, dentro siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio, Dolores Quintán y Bartolo Pérez, diez varas y media; Poniente, Arturo Barrera, diez varas y media; Norte, María Romero, veintitrés varas; sur, Luz del Carmen y José María Pérez Potosme, veintitrés varas.

Esfuma cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Niquinohomo, ocho Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—José León Quintanilla.—Juez Local Civil.—Baltasar Arévalo A.—Srío.

Corregido.—Dale.—vale.—José León Quintanilla. Juez Local Civil —Baltasar Arévalo A. Srío.

3 2

No. 7139—B/U No. 821652 — 6.00

Cristino Rostrán Olivas, solicita título supletorio predio ubicado Barrio San Sebastián esta ciudad, lindante: Oriente, Antenor Berríos; Poniente, calle en medio Josefa Cortés; Norte, Juan Pichardo y Sur, Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veinte Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z.—Secretaría.

3 1

No. 6698—B/U No. 784605 — 7.16

María Olivas viuda de González, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada Valle Wiwili,

aquella jurisdicción, treinta y nueve manzanas extensión más o menos, comprendida: Norte, Lorenzo Galeano y Bernardino Torres; Sur, río Coco; Oriente, río Coco; y Occidente, Julio González Altamirano. Hay dentro casa habitación, huerta guineos y árboles frutales.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, catorce Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga.—Srío.

3 2

Terreno Municipal

No. 7101—B/U No. 797976 — 7.60

Salvador Sobalvarro Suárez, solicita le sea donado un solar baldío Municipal ubicado en la parte central de esta ciudad, frente al cine «Darfo», el que mide ocho varas de frente a la avenida que da al Cine «Darfo» por diez varas de fondo, limitado así: Oriente, Norte y Sur, propiedad de Amelia Suárez viuda de Sobalvarro; y Occidente, cine «Darfo» avenida en medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Luis Romero y Romero.—Srío.

3 1

Citación

No. 7028—B/U No. 838766 — 5.10

Cito a Accionistas de «DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S. A.» para que a las diez de la mañana del quinceavo día después de publicada esta citación en «La Gaceta», Diario Oficial concurran a Asamblea General Extraordinaria.

Objeto: Aprobación de Balances y Elección de la Junta Directiva.

Lugar: Oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Roosevelt de esta ciudad.

Managua, tres de Abril de 1964.

William Vargas Guzmán

Secretario.

2 1

Declaratoria de Herederos

No. 7052—B/U No. 814796 — 3.96

Shirley Daisy Wallace Fonseca de Fonseca, en representación legal de sus menores hijos: Oricelle Carlota Carla, Karla Lisett, Eric Ricardo, Luis Fabián, Valeria Vanesa, Marvin Javier y María Jaqueline, todos de apellido Fonseca Wallace, solicita sean declarados herederos de todos los bienes y acciones que dejó el padre de los mismos, doctor Luis Fonseca Iglesias; sin perjuicio porción conyugal de la peticionaria.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado 1o. Civil de Distrito.—Managua, D. N., dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil de Distrito.—Rod. Robelo H., Secretario.

1